ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

RECIBIDO
15 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
17 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
21 ENE 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 441

LA LIGUA, 15 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697 con fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°17/2025 emitido por la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (L.O.C.M.):

El Artículo N°3 letra f) El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas. Este último deberá contar con las respectivas autorizaciones de las Secretarías Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de Medio Ambiente y de Salud.

Artículo N°4 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, Directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente;

Además, en el artículo N°5 se establecen las atribuciones de las municipalidades, las cuales incluyen:

c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

e) Establecer plazas, parques o locales públicos de juego o recreo para adultos y niños, así como baños y servicios higiénicos públicos;"

j) Establecer, en el ámbito de las comunas o agrupación de comunas, territorios denominados unidades vecinales, con el objeto de propender a un desarrollo equilibrado y a una adecuada canalización de la participación ciudadana;

n) Elaborar, aprobar, modificar y materializar los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público.

También en el Artículo 7º se menciona "el plan comunal de desarrollo, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural."

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"APOYO A LA PROMOCION DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$13.333.338 (Trece millones trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y ocho pesos)** se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Secretaria
- Alcaldía
- Administración
- Personal
- Medio Ambiente

SAC/vmh

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
20 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo a la Promoción Departamento de Medio Ambiente"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es contar con personal capacitado para supervisar, gestionar y mantener las áreas verdes de la comuna de La Ligua, atendiendo solicitudes comunitarias relacionadas con podas, desmalezados, ornamentación floral y otras labores del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Estas acciones buscan mejorar la calidad ambiental y estética de la comuna, fortaleciendo la sostenibilidad y la colaboración ciudadana.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se sustenta en la normativa vigente que regula las funciones municipales en materia de medio ambiente, áreas verdes y calidad de vida:

1. Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- **Artículo 4°:** Define las funciones municipales en la gestión ambiental y desarrollo comunitario.
- **Artículo 5°:** Otorga atribuciones para elaborar e implementar programas relacionados con la mantención de áreas verdes y gestión ambiental.
- **Artículo 7°:** Enmarca el Plan Comunal de Desarrollo como el principal instrumento de gestión local, dirigido a satisfacer necesidades sociales, económicas y ambientales de la comunidad.

2. Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente:

- **Artículo 1°:** Promueve la protección de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.
- **Artículo 69°:** Autoriza a las municipalidades a ejecutar programas de mantención y mejoramiento de espacios públicos.

3. Ley 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal:

- **Artículo 2°:** Resalta la conservación de áreas verdes como prioridad para el desarrollo sostenible.

4. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

El programa contribuye a los ODS:

- **ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles, garantizando el acceso a espacios verdes.

- **ODS 13:** Acción por el clima, promoviendo prácticas sostenibles en la gestión de áreas verdes.

5. Normativa Municipal Local:

El programa está alineado con las políticas locales establecidas en los planes y estrategias de desarrollo municipal, que priorizan la gestión ambiental participativa y el fortalecimiento comunitario.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa "Apoyo al Departamento de Medio Ambiente - Unidad de Áreas Verdes" tiene como objetivo principal garantizar la conservación, mantenimiento y mejora de las áreas verdes de la comuna de La Ligua, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar comunitario. Para ello, se contempla la contratación de dos profesionales altamente calificados que se encargarán de supervisar, gestionar y ejecutar actividades clave relacionadas con la gestión ambiental y el manejo de áreas verdes.

Actividades principales del programa:

1. **Supervisión y gestión de áreas verdes:**
    - Monitoreo y evaluación del desempeño de la empresa contratista encargada del mantenimiento de las áreas verdes, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad establecidos.
    - Desarrollo de proyectos innovadores en reforestación, paisajismo y creación de nuevos espacios verdes, en colaboración con comunidades locales y entidades externas.
2. **Atención y respuesta a solicitudes ciudadanas:**
    - Gestión eficiente de requerimientos comunitarios relacionados con podas, desmalezados y ornamentación floral, priorizando la comunicación efectiva y la satisfacción de los vecinos.
3. **Educación y participación ciudadana:**
    - Organización de talleres, charlas y actividades educativas que promuevan la conciencia ambiental y la participación activa de la comunidad en la protección y cuidado de las áreas verdes.
4. **Ejecución de podas especializadas y manejo de vegetación urbana:**
    - Intervenciones técnicas en podas complejas que requieren conocimientos avanzados y manejo de herramientas especializadas.
    - Conservación de especies nativas y tratamiento de enfermedades vegetales, garantizando un entorno ecológicamente saludable.
5. **Respuesta a emergencias ambientales:**
    - Atención inmediata a incidentes relacionados con la caída de árboles, ramas u otras situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad de la comunidad, especialmente en eventos climáticos extremos.
6. **Gestión integrada y asesoramiento técnico:**

- Colaboración interdisciplinaria con otros departamentos municipales en proyectos ambientales transversales.
- Provisión de asesoramiento técnico y capacitación al personal municipal y a los vecinos en prácticas de cuidado y manejo responsable de áreas verdes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGAMA

- **Duración:** Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.
- **Ubicación**: Toda la comuna de La Ligua, con base operativa en el Departamento de Medio Ambiente.

COSTOS DE PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $13.333.338 (trece millones trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y ocho pesos), distribuidos de la siguiente manera:

Ítem 1:	Personal Honorarios	$ 6.315.792
Ítem 2:	Personal servicio de poda	$ 7.017.546
Total		$ 13.333.338

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los fondos asignados al programa serán administrados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Ligua, distribuidos proporcionalmente en 6 meses para garantizar la sostenibilidad de las actividades planificadas. Los recursos, incluidos honorarios profesionales, adquisición de insumos y gastos operativos, serán gestionados conforme a las normativas municipales, asegurando transparencia, trazabilidad y eficiencia en su ejecución.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará bajo la supervisión del **Sr. Sebastián Alarcón Cifuentes**, Geólogo y Encargado del Departamento de Medio Ambiente, quien será responsable de coordinar las actividades, supervisar la ejecución del programa y garantizar el cumplimiento del objetivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA MEDIO AMBIENTE

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°17/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025. por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo a la Promoción Departamento de Medio Ambiente, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del año 2025, por la suma total de $13.333.338.- (Trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Encargado de Oficina Medio Ambiente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 07 de Enero del 2025.-